

Plan para empresas de salud – Decreto 478/2023

Resolución General N.º 5.420/2023

Tasas de interés de financiación aplicables para enero 2024

Vigente al 20/12/2023

BNA
110,00%

Vigente al 20/12/2023

TM20
109,6875%

Vigente al 20/11/2023

Badlar
129,2500%

Vigente al 20/09/2023

Badlar
112,6250%

Vigente al 20/07/2023

Badlar
91,3125%

Vigente al 20/03/2023

Badlar
72,00%

Detalle composición de tasa	Tasa efectiva mensual de financiamiento
La tasa de interés de financiación mensual será el 90% de la tasa de interés resarcitorio - vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago-, prevista en el artículo 1º de la Resolución N° 559 del 23 de agosto de 2022 del Ministerio de Economía o la norma que en el futuro la reemplace.	5,31%

(*) La tasa de financiación de la **primera cuota** contendrá las siguientes **reducciones**:

- a) Para los planes consolidados en el mes de octubre de 2023, se reducirá a un quinto de la indicada.
- b) Para los planes consolidados en el mes de noviembre de 2023, se reducirá a un cuarto de la indicada.
- c) Para los planes consolidados en el mes de diciembre de 2023, se reducirá a un tercio de la indicada.
- d) Para los planes consolidados en el mes de enero de 2024, se reducirá a un medio de la indicada.